

19 MAR. 2018

Tacna,

OFICIO MULTIPLE N° 033 -2018-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):  
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA

Presente.-

ASUNTO : COMUNICA DISPOSICIÓN

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 012-2018-MINEDU/VMGP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante el documento de la referencia, con la finalidad de garantizar el desarrollo del año escolar 2018 ha dispuesto lo siguiente:

1. Queda prohibida la participación de los docentes y del personal administrativo de las instituciones educativas públicas de las UGEL, DRE, y/o GRE durante la jornada laboral ordinaria en talleres y/o eventos de capacitación.
2. Está prohibido el desarrollo de talleres de capacitación organizados por instituciones públicas y/o privadas dentro de la jornada laboral ordinaria a fin de no interferir con el servicio educativo y administrativo en las II.EE., UGEL, DRE y/o GRE.
3. El auspicio de talleres organizados por instituciones privadas a nivel nacional e internacional dirigido a los docentes y/o personal administrativo de las instituciones educativas públicas deberán ser autorizados por el Ministerio de Educación, eventos regionales por la Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación y eventos locales por la Unidad de Gestión Educativa Local de la Jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL TACNA

GLTC/D.UGEL.T  
MJGA/J.AGP  
c.c. archivo



Lima, 14 MAR. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° *OR* 2018-MINEDU/VMGP

Señores  
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
Presente.-

ASUNTO : Emite disposiciones para garantizar el desarrollo del año escolar 2018

REFERENCIA : 1) Ley N° 28044, Ley General de Educación  
2) Ley N° 28988, Ley que Declara la Educación Básica Regular como  
Servicio Público Esencial  
3) Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles y asimismo comunicarles que con la finalidad de garantizar el desarrollo del año escolar 2018 se dispone lo siguiente:

- Queda prohibida la participación de los docentes y del personal administrativo de las instituciones educativas públicas, de las UGEL, DRE y/o GRE durante la jornada laboral ordinaria en talleres y/o eventos de capacitación.
- Está prohibido el desarrollo de talleres de capacitación organizados por instituciones públicas y/o privadas, dentro de la jornada laboral ordinaria, a fin de no interferir con el servicio educativo y administrativo en las IIEE, UGEL, DRE y/o GRE.
- El auspicio de talleres organizados por instituciones privadas a nivel nacional e internacional dirigido a los docentes y/o personal administrativo de las instituciones educativas públicas deberán ser autorizados por el Ministerio de Educación, eventos regionales por la Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación y eventos locales por la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



GUILLERMO MOLINARI PALOMINO  
Viceministro de Gestión Pedagógica